

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

BOP-2018-182-ERR

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

Rectificación de Edicto 2018 / 3860

Observado error por omisión en parte del texto del Anexo, en el Edicto del Ayuntamiento de Ibros, núm. 3860, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 19-09-2018; por lo que se procede a la publicación íntegra del Anexo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Infraestructuras Municipales

Información pública del proyecto, así como relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto "JA-3107 Torres a Albánchez de Mágina, mejora puntual de trazado, P.K. 0,000 al 2,240". BOP-2018-4036

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo de 1 plaza de Monitor Deportivo con carácter interino para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2018-4006

Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo de 3 plazas de Auxiliar-Administrativo reservado a personal funcionario para el Excmo Ayuntamiento de Andújar. BOP-2018-4007

Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de 2 plazas de Guardas-Vigilantes, reservado a personal laboral para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2018-4008

Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo de 1 plaza de Operario de Control Animal, reservado a personal laboral, para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2018-4009

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Servicio Municipal de Gestión Tributaria

Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2018-4003

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

O.A.L. Juventud y Deportes

Aprobación inicial de Expediente de modificación de créditos del OAL Juventud y Deportes. BOP-2018-3882

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del municipio. BOP-2018-3878

Rectificación de error

Ayuntamiento de Ibros (Jaén)

_____,
natural de _____, vecino de _____,
con domicilio en calle _____, núm. _____,
de ____ años de edad, de estado _____, de profesión
_____, y con D.N.I. núm. _____.

EXPONE:

Que teniendo en conocimiento de la convocatoria para el nombramiento de JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO del término municipal de Ibros (Jaén), y reuniendo a su juicio las condiciones legales requeridas para el nombramiento de JUEZ DE PAZ _____, de dicho termino municipal.

SOLICITA: Ser designado por el Ayuntamiento Pleno de dicho municipio para el citado cargo JUEZ DE PAZ _____.

Ibros a _____

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2018/4036 *Información pública del proyecto, así como relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto "JA-3107 Torres a Albánchez de Mágina, mejora puntual de trazado, P.K. 0,000 al 2,240".*

Edicto

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, 93 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril y 83 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el Proyecto de ejecución de la obra "JA-3107 Torres a Albánchez de Mágina, mejora puntual de trazado, P.K. 0,000 AL 2,240" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Luis Sáez Quesada, con un presupuesto de licitación de 1.529.089,04 euros, así como la relación de propietarios y bienes que es necesario ocupar y expropiar para la ejecución del citado proyecto. Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días hábiles contados a partir de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo, sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, en el Área de Infraestructuras Municipales, Sección de Expropiación Forzosa, Plaza San Francisco nº 2 de Jaén, o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. La documentación puede ser examinada en las oficinas del Área de Infraestructuras Municipales y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de esta Corporación <https://sede.dipujaen.es/Tablon>

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO "JA-3107 TORRES A ALBANCHEZ DE MAGINA, MEJORA PUNTUAL DE TRAZADO, P.K. 0,000 AL 2,240"

Nº Prop	Interesados	Polig.	Parcela	Superficie M2	Cultivo	Arboles
1	HIDALGO CATENA MARIA DOLORES HEREDEROS DE	14	104	1255,14	Olivos secano	2 almendros, 2 manzanos, 11 cerezos, 4 cerezos de pequeño porte, 11 plantones de cerezo y 3 álamos negros
2	HIDALGO CATENA MARIA DOLORES HEREDEROS DE	14	447	1372,59	Olivos secano	17 olivos, 2 cerezos, 1 plantón de cerezo, 2 almendros, 4 acebuches, 1 majuelo y 1 pino

Nº Prop	Interesados	Polig.	Parcela	Superficie M2	Cultivo	Arboles
3	MOLINA MELGAREJO VALENTIN HEREDEROS DE	14	99	322,38	Olivos secano	1 higuera y 1 almendro
4	RAYA LANZAS BARTOLOME HEREDEROS DE	14	148	302,15	Olivos secano	6 olivos y 1 almendro
5	MOYA LOPEZ BALTASAR	14	147	113,45	Olivos secano	5 olivos
6	FERNANDEZ ROJAS ALEJANDRO	14	466	469,41	Olivos secano	8 olivos, 4 almendros y 4 almendros de pequeño porte
7	FERNANDEZ ROJAS DIEGO HEREDEROS DE	14	156	266,98	Olivos secano	11 olivos, 1 almendro, 6 almendros de pequeño porte y 1 pino
8	MORENO SEGURA ANA	14	157	71,93	Olivos secano	1 olivo y 1 almendro
9	ROJAS CATALINA	14	158	135,82	Olivos secano	3 olivos y 1 almendro
10	CATENA TELLO MAGDALENA	14	159	241,82	Olivos secano	8 olivos y 1 almendro
11	COBO LOZANO PEDRO	14	160	234,27	Olivos secano	10 olivos, 3 almendros, 2 almendros de pequeño porte y 1 higuera
12	PULIDO GREGORIO HROS	14	164	112,62	Olivos secano	5 olivos, 5 almendros y 5 almendros de pequeño porte
13	PIPO MORALES MARIA TERESA	14	165	445,41	Olivar regadío	14 olivos y 7 almendros
14	SANJUAN MOLINA LUCIA	14	166	161,55	Olivos secano	6 olivos y 1 cerezo
15	MORALES GILA DIEGO	14	167	45,21	Olivos secano	1 olivo
16	MONTORO ESPINOSA ANTONIA SOCORRO	14	168	48,45	Olivos secano	2 olivos
17	MARTINEZ RAYA MODESTA	14	169	416,93	Olivos secano	9 olivos, 1 cerezo y 2 almendros
18	MORALES GILA DIEGO	14	170	110,06	Olivos secano	4 olivos y 2 almendros
19	GEA MORENO JOSE	14	171	69,53	Olivos secano	2 olivos, 1 almendro, 3 almendros de pequeño porte y 1 pino
20	DESCONOCIDO	14	172	88,55	Huerto regadío	2 olivos y 2 pinos
21	MOLINA MORENO MARIA HEREDEROS DE	14	174	379,88	Olivos secano	15 olivos, 5 almendros y 4 pinos
22	ORTIZ GONZALEZ CRISTOBAL	14	173	480,23	Olivos secano	14 olivos y 1 pino
23	MORENO JIMENEZ ROBERTO	14	468	257,45	Olivos secano	13 olivos

Nº Prop	Interesados	Polig.	Parcela	Superficie M2	Cultivo	Arboles
24	HIDALGO CATENA MARIA DOLORES HEREDEROS DE	14	100	2678,08	Agrario (riego)	2 olivos, 59 cerezos, 8 plantones de cerezo, 18 almendros, 1 peral, 1 higuera, 10 acebuches, 4 escaramujos, 1 majuelo y 1 acacia
25	MELGAREJO ROMERO ANA MARIA	14	102	505,76	Frutales regadio	2 olivos, 2 cerezos y 4 plantones de cerezo
26	MOLINA LOPEZ MANUEL	14	101	233,05	Frutales regadio	1 almendro y 1 higuera
27	HIDALGO CATENA MARIA DOLORES HEREDEROS DE	14	135	10,28	Olivos seco	5 olivos
28	RAYA LANZAS BARTOLOME HEREDEROS DE	14	136	41,26	Olivos seco	6 olivos, 1 peral y 2 escaramujos
29	MOLINA PEÑAS ANTONIO	14	143	42,64	Olivos seco	3 olivos
30	MOLINA JIMENEZ FERNANDO HEREDEROS DE	14	146	2,83	Olivos seco	3 olivos y 1 escaramujo
31	JIMENEZ OGAYAR FRANCISCO	14	243	1,89	Olivos seco	9 olivos, 1 almendro, 2 almendros de pequeño porte y 1 higuera
32	MORENO GARCIA MARIA	14	235	516,52	Olivos seco	16 olivos
33	MORENO SEGURA ANA	14	233	292,65	Olivos seco	5 olivos
34	ROJAS CATALINA	14	232	630,91	Olivos seco	10 olivos y 1 almendro
35	VICO MORALES PEDRO	14	231	199,43	Olivos seco	2 olivos y 1 escaramujo
36	POZO MARTINEZ FRANCISCO HROS	14	230	73,28	Olivos seco	1 olivo
37	MARTINEZ TORRES DULCE	14	229	48,46	Olivos seco	1 olivo y 1 almendro
38	BARRERAS BARRIONUEVO JUANA MARIA	14	221	126,28	Olivos seco	7 olivos y 1 almendro
39	PULIDO TELLO ANGEL	14	220	61,57	Olivos seco	5 olivos y 1 pino
40	MOLINA BURGOS JUAN	14	219	172,12	Olivos seco	1 olivo y 5 almendros
41	MOLINA BURGOS JUAN	14	218	7,77	Olivos seco	-
42	SANJUAN MOLINA LUCIA	14	212	340,47	Olivos seco	7 olivos y 2 cerezos
43	MORALES GILA DIEGO	14	211	153,5	Olivos seco	3 olivos
44	MONTORO ESPINOSA ANTONIA SOCORRO	14	202	387,45	Olivos seco	6 olivos, 2 almendros, 1 almendro de pequeño porte y 1 acebuche
45	MORALES GILA DIEGO	14	201	17,75	Olivos seco	4 olivos
46	GEA MORENO JOSE	14	200	134,87	Olivos seco	5 olivos

Nº Prop	Interesados	Polig.	Parcela	Superficie M2	Cultivo	Arboles
47	DESCONOCIDO	14	199	106,58	Olivos secoano	5 pinos
48	SANCHEZ MOYA ANA	14	187	134,31	Olivos regadio	5 olivos, 3 almendros y 6 almendros de pequeño porte
49	RAYA VENTURA ISABEL	14	175	76,48	Olivos secoano	2 olivos y 4 almendros
50	ORTIZ GONZALEZ CRISTOBAL	14	419	161,15	Olivos secoano	6 olivos y 3 almendros
51	MORENO JIMENEZ ROBERTO	14	420	313,38	Olivos secoano	13 olivos, 4 almendros y 1 acebuche
52	RECHE LOPEZ MANUEL	14	421	131,25	Olivos secoano	4 olivos, 1 almendro y 1 majuelo
53	VALDIVIA CATENA JOSE	14	424	345,34	Olivos secoano	19 olivos y 1 majuelo
54	VICO GARZON, CATALINA	14	426	39,28	Olivos secoano	2 olivos
55	AYUNTAMIENTO DE TORRES	14	435	55,56	Pastos/Matorral	-
56	MUÑOZ MORENO JESUS	14	48	39,28	Pinar maderable	2 pinos
57	MELGAREJO ROMERO ANA MARIA	14	49	27,73	Olivos secoano	1 olivo
58	HIDALGO CATENA MARIA DOLORES HEREDEROS DE	14	115	5,39	Olivos secoano	-

Jaén, a 18 de Septiembre de 2018.- El Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2018/4006 *Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo de 1 plaza de Monitor Deportivo con carácter interino para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar,

Hace saber:

Que con fecha 14 de Septiembre de 2018, se ha aprobado la Resolución de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

En relación con el procedimiento de selección como funcionario interino de un monitor deportivo para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, una vez finalizado el plazo para presentación de instancias de conformidad con lo dispuesto en las bases de selección y en uso de las facultades que la Ley me confiere

RESUELVO:

Primero.-Aprobar la presente lista PROVISIONAL de admitidos y excluidos por DNI:

Cuando aparezca junto al DNI el número "1" significa que el aspirante está admitido.

DNI	Se considera	Auto baremo provisional
44.216.221-D	1	3,45
45.075.054-E	No admitido por no presentar Tasa.	0
45.827.755-W	1	3,44
52.556.402-E	1	3,95
52.556.520-W	1	5
53.911.066-D	1	2,6
75.007.507-E	No admitido por no presentar título	0
77.351.680-N	1	4,6
78.687.226-V	1	0

Segundo.-Conceder a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos, una vez concluido el cual se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos con la fecha de examen. La falta de titulación es subsanable, no así el

no haber abonado en plazo la tasa por derechos de examen.

Tercero.-Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios y Página Web de este Excmo. Ayuntamiento.

Andújar, a 14 de Septiembre de 2018.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2018/4007 *Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo de 3 plazas de Auxiliar-Administrativo reservado a personal funcionario para el Excmo Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar,

Hace saber:

Que con fecha 14 de Septiembre de 2018, se ha aprobado la Resolución de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

En relación con el procedimiento de selección como personal funcionario de tres auxiliares administrativos para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, una vez finalizado el plazo para presentación de instancias de conformidad con lo dispuesto en las bases de selección y en uso de las facultades que la Ley me confiere

RESUELVO:

Primero.-Aprobar la presente lista PROVISIONAL de admitidos y excluidos por DNI:

Cuando aparezca junto al DNI el número "1" significa que el aspirante está admitido.

DNI	Se considera	Auto baremo provisional
06.272.228-J	1	0
08.038.423-S	1	2,15
09.196.598-W	1	0
14.634.638-Z	1	1,25
15.514.205-S	1	0
15.521.287-J	1	0
20.077.991-A	1	3,23
20.225.393-K	1	1
23.807.932-B	1	10,1
24.228.094-D	1	5,51
24.245.482-D	1	3,8
25.972.692-B	1	0
25.984.429-H	1	2
25.995.525-M	1	7,75

DNI	Se considera	Auto baremo provisional
26.005.287-S	1	0,86
26.024.990-F	1	2,24
26.030.624-Y	1	0
26.033.358-A	1	2,93
26.034.807-A	1	12,3
26.040.799-S	1	21
26.201.340-Q	1	5,35
26.207.979-P	1	2,35
26.209.336-P	1	0
26.210.936-K	1	1,7
26.211.233-L	1	0
26.215.713-Z	1	1
26.227.135-M	1	9,06
26.228.318-S	1	2
26.231.246-E	1	0
26.236.834-K	1	4
26.241.781-T	1	0
26.242.390-B	1	2
26.245.779-L	1	0,2
26.248.546-A	1	2,44
26.253.033-M	1	2
26.254.126-V	1	2
26.254.751-K	1	0
26.254.995-N	1	1,15
26.255.900-C	1	0
26.255.956-F	1	211
26.258.056-Z	1	0
26.259.635-Y	1	2,2
26.489.749-M	1	8
26.496.076-F	1	2,3
26.744.087-D	1	4
28.591.356-X	1	0
28.834.455-E	1	1,4
28.845.531-N	1	2
30.210.584-S	1	5,9
30.234.730-B	1	3,1
30.499.691-N	1	13,2
30.505.562-H	1	2
30.517.882-X	1	2,5
30.536.140-Y	1	2
30.536.653-J	1	7,9
30.541.495-W	1	12
30.546.807-R	1	2,15
30.547.798-A	1	5,15
30.786.000-V	1	2,3

DNI	Se considera	Auto baremo provisional
30.793.533-Y	1	3,9
30.801.708-Q	1	2,75
30.802.188-J	1	2
30.806.382-K	1	0,75
30.811.171-A	1	2
30.813.152-Y	1	4,10
30.824.829-E	1	2,7
30.831.794-W	1	3,6
30.941.960-Z	1	3,9
30.943.841-D	1	4,2
30.944.235-N	1	9,9
30.952.695-P	1	9,93
30.954.388-E	1	2
30.959.024-N	1	3,14
30.965.410-G	1	8
30.965.497-E	1	0,2
30.967.990-P	1	2,90
30.968.777-J	1	2,3
30.970.487-K	1	11,8
30.972.050-C	1	5,85
30.992.158-A	1	2,4
30.994.529-M	1	0
30.996.548-T	1	0
30.999.496-G	1	0,3
31.015.565-L	1	0,2
33.995.108-G	1	0
44.216.221-D	1	1,68
44.257.564-K	1	13,88
44.257.626-Z	1	2,60
44.350.032-Y	1	7,12
44.353.324-D	1	0
44.357.175-L	1	3,85
44.357.411-W	1	5,1
44.358.554-H	1	8
44.359.026-F	1	2
44.360.917-N	1	3,1
44.368.894-P	1	8
44.576.109-Q	1	2,6
45.075.054-E	Excluido provisional por no acreditar pago de Tasa	0
45.735.114-M	1	2,95
45.743.010-N	1	2,5
45.749.322-E	1	2,3
45.885.900-A	1	2
46.071.974-F	1	0,2

DNI	Se considera	Auto baremo provisional
48.395.719-Q	1	0
48.435.436-N	1	5,2
48.494.686-Z	1	2,2
48.659.173-M	1	0,03
50.614.836-R	1	0,3
50.767.433-Q	1	0
52.256.289-J	1	2
52.352.029-G	1	0
52.542.118-K	1	1,1
52.542.698-A	1	11,93
52.543.604-N	1	8,85
52.543.948-B	1	8
52.544.179-N	1	0
52.544.392-H	1	4,38
52.546.441-C	1	2,85
52.547.501-E	1	41,3
52.554.165-Q	1	3,58
52.554.783-J	1	4
52.555.824-L	1	3,7
52.555.861-X	1	1,3
52.557.723-D	1	5,29
52.559.037-N	1	2,35
52.559.619-L	1	0,3
52.559.702-X	1	1,38
52.559.720-M	1	2,5
53.590.566-Z	1	6,28
53.590.714-R	1	2,3
53.591.439-J	1	2
53.591.850-X	1	3,5
53.593.721-H	1	4,5
53.596.382-B	1	0
53.596.422-M	1	0
53.596.843-N	1	0,55
53.597.705-T	1	3,68
53.597.732-G	1	0
53.597.924-N	1	2
53.910.312-Z	1	0
53.911.066-D	1	2,3
53.912.088-L	1	0
53.912.387-L	1	1,4
53.912.628-F	1	1,69
53.919.373-J	1	1,8
70.251.765-J	Excluido provisional por no acreditar pago de Tasa	1,8
70.811.807-M	1	2,9

DNI	Se considera	Auto baremo provisional
71.346.956-J	1	0
74.650.411-R	1	0
74.651.907-W	1	11,23
74.689.905-G	1	4,5
74.736.854-X	1	1,8
74.906.752-F	1	5,8
75.011.235-R	1	4,54
75.015.981-D	1	2
75.016.493-S	1	4,07
75.021.313-M	1	6,93
75.098.288-E	1	4,2
75.107.956-F	1	7,7
75.125.088-G	1	14,7
75.126.605-A	1	0
75.147.726-X	1	3,85
75.168.289-B	1	0
75.482.691-A	1	0
75.562.968-X	1	1,4
75.703.815-M	1	6,15
75.705.947-K	1	4,75
75.708.032-J	1	3,99
76.420.530-V	1	0
76.424.852-S	1	0
77.324.819-S	1	7,13
77.334.223-N	1	2,09
77.335.276-F	1	5,56
77.341.584-J	1	7,2
77.354.373-Z	1	1,06
77.358.836-S	1	0,2
77.359.349-E	1	1,88
77.360.788-N	1	0
77.368.434-E	1	0
77.386.649-K	1	2
78.681.653-X	1	0
78.684.921-N	1	10,76
78.686.171-C	1	0,7
78.686.314-W	1	2,3
78.686.388-F	1	12,15
78.686.510-Z	1	5,22
78.688.345-D	1	5
78.688.887-E	1	0
78.688.987-F	1	0
80.140.628-A	1	9,13

Segundo.-Conceder a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles para la

subsanción de defectos, una vez concluido el cual se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos con la fecha de examen.

Tercero.-Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios y Página Web de este Excmo. Ayuntamiento.

Andújar, a 14 de Septiembre de 2018.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2018/4008 *Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de 2 plazas de Guardas-Vigilantes, reservado a personal laboral para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar,

Hace saber:

Que con fecha 14 de Septiembre de 2018, se ha aprobado la Resolución de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

En relación con el procedimiento de selección como personal laboral fijo de 2 guardas vigilantes para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, una vez finalizado el plazo para presentación de instancias de conformidad con lo dispuesto en las bases de selección y en uso de las facultades que la Ley me confiere

RESUELVO:

*Primero.-*Aprobar la presente lista PROVISIONAL de admitidos y excluidos por DNI:

Cuando aparezca junto al DNI el número "1" significa que el aspirante está admitido.

DNI	Se considera	Auto baremo provisional
02.914.421-E	1	1,99
25.957.330-J	1	14,68
25.972.692-B	1	0
45.075.054-E	Excluido provisional por no acreditar pago de Tasa	0
52.540.206-H	Excluido provisional por no acreditar titulación	0
52.544.226-J	Excluido provisional por no acreditar titulación	0
52.549.758-W	1	1,98
53.591.533-S	Excluido provisional por no aportar copia DNI	0
53.594.249-V	Excluido provisional por no acreditar titulación	0
53.595.751-R	1	0

DNI	Se considera	Auto baremo provisional
53.596.064-S	1	0,01
53.598.490-A	1	0,15
75.011.203-S	1	17,79
75.015.981-D	1	1,22
75.749.171-M	1	0
77.329.426-E	1	1,85
78.681.196-J	Excluido provisional por no acreditar pago de Tasa	0
78.688.887-E	1	0

Segundo.-Conceder a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos, una vez concluido el cual se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos con la fecha de examen.

Tercero.-Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios y Página Web de este Excmo. Ayuntamiento.

Andújar, a 14 de Septiembre de 2018.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2018/4009 *Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo de 1 plaza de Operario de Control Animal, reservado a personal laboral, para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar,

Hace saber:

Que con fecha 14 de Septiembre de 2018, se ha aprobado la Resolución de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

En relación con el procedimiento de selección como personal laboral fijo de un operario de control animal para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, una vez finalizado el plazo para presentación de instancias de conformidad con lo dispuesto en las bases de selección y en uso de las facultades que la Ley me confiere

RESUELVO:

Primero.-Aprobar la presente lista PROVISIONAL de admitidos y excluidos por DNI:

Cuando aparezca junto al DNI el número "1" significa que el aspirante está admitido.

DNI	Se considera	Auto baremo provisional
25.972.692-B	1	0
25.981.673-E	1	1,56
31.007.246-A	1	0
45.075.054-E	Excluido provisional por impago de Tasa	0
52.544.226-J	1	0
53.594.249-V	1	0
53.598.327-R	1	0
53.598.490-A	1	0
75.007.507-E	1	0
77.806.498-M	1	0
78.684.209-J	1	0
78.685.856.G	1	6,25

Segundo.-Conceder a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos, una vez concluido el cual se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos con la fecha de examen.

Tercero.-Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios y Página Web de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se le traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Andújar, a 14 de Septiembre de 2018.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

2018/4003 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, correspondiente al ejercicio 2018.*

Edicto

El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de Febrero de 2017,

Hace saber:

Que se ha aprobado, por Decreto de esta misma fecha, el Padrón Contributivo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, correspondiente al ejercicio 2018, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria, durante el plazo de un mes, a partir del día 1 de octubre de 2018, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse ante el órgano que lo dictó Recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 1 de octubre al 30 de noviembre de 2018, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirlo se les facilitará copia del mismo en el Negociado de Recaudación Voluntaria sito en calle Obispo González, 9 de esta capital, durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 161 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 14 de Septiembre de 2018.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda, MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

O.A.L. JUVENTUD Y DEPORTES

2018/3882 *Aprobación inicial de Expediente de modificación de créditos del OAL Juventud y Deportes.*

Edicto

Don José Luis Hidalgo García, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar.

Hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2018, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos, modalidad de Créditos Extraordinarios con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, número 3/02.2018 del Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes de Jódar para el actual ejercicio 2018, el cual, conforme a lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril, queda expuesto al público durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Jódar, a 31 de Agosto de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS HIDALGO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2018/3878 *Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del municipio.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía nº 2018-0645 de fecha 30.08.2018 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que con motivo del disfrute de unos días de vacaciones, el Sr. Alcalde se ausentará del municipio durante los días 1 al 9 de septiembre de 2018.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Delegar en los/as Tenientes de Alcalde/sa, por orden que se designan a continuación, la sustitución en la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días: 1 al 9 de septiembre de 2018.

Tenientes de Alcalde/sa:

D^a. Ana M^a. Garrido Rus
D. Francisco Martínez Sánchez
D^a. Manuela Calleja Higuera

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el

que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Siles, a 03 de Septiembre de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta en funciones, ANA M^a GARRIDO RUS.